

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

En Tultitlán, Estado de México, a 04 de agosto del año 2022

SUMARIO

ACTA 36

7ª SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

- IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación del Reglamento de Actividades Comerciales y Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para adicionar la fracción VI al artículo 5 y un segundo párrafo al artículo 11.
- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento del Licenciado en Derecho Juan Manuel Ángeles Lira, como Oficial Calificador del Segundo Turno; en virtud, de la renuncia de la Licenciada en Derecho Jaqueline Montiel Rosas.

GACETA
34
VOLUMEN
2



PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación del Reglamento de Actividades Comerciales y Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para adicionar la fracción VI al artículo 5 y un segundo párrafo al artículo 11.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen del proyecto de Decreto 29 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la modificación del Reglamento de Actividades Comerciales y Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para adicionar la fracción VI al artículo 5 y un segundo párrafo al artículo 11, para quedar como sigue:

PUNTOS RESOLUTIVOS

“Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el Proyecto de DECRETO 29, denominado **“Modificación del Reglamento de Actividades Comerciales y Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México; para adicionar dentro del Artículo 5, la fracción VI; así como adicionar dentro del Artículo 11, un segundo párrafo.”**
”; mismo que a la letra dice:



REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-

Artículo 2.-

Artículo 3.-

Artículo 4.-

Artículo 5.- Son autoridades para la aplicación del presente Reglamento, únicamente en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes:

I.

II.

III.

IV.

V.

VI. Las inspectoras y los inspectores, las notificadoras y los notificadores, las verificadoras y los verificadores y ejecutoras o ejecutores adscritos a la Dirección de Desarrollo Económico.

Artículo 6.-

CAPITULO II AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Artículo 7.-

Artículo 8.-

Artículo 9.-

Artículo 10.-

Artículo 11.-

En aras de fomentar el comercio formal establecido, no se autorizan nuevos permisos para ejercer actividades mercantiles en la vía y espacios públicos, salvo los previstos por éste Reglamento.

Artículo 12.-

Artículo 13.-

Artículo 14.-

Artículo 15.-

Artículo 16.-

Artículo 17.-

Artículo 18.-

Artículo 19.-

LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024

(RÚBRICA)

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

APROBACIÓN: 04 de agosto 2022

PUBLICACIÓN: 04 de agosto 2022

VIGENCIA: 05 de agosto 2022

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las y los Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal y realizar el reemplazo en la sección de "Mejora Regulatoria", apartado Catálogo Municipal de Regulaciones, de la página web del gobierno municipal www.tultitlan.gob.mx, para que las modificaciones al Reglamento de Actividades Comerciales y Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, entren en vigor al día siguiente de su publicación y se deroguen o abroguen las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía.



PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento del Licenciado en Derecho Juan Manuel Ángeles Lira, como Oficial Calificador del Segundo Turno; en virtud, de la renuncia de la Licenciada en Derecho Jaqueline Montiel Rosas.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y 123 apartado B fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracciones I y XLVI, 148 primer párrafo, 149 fracción II, 150 fracción II, 151, 152 y 153 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento del Licenciado en Derecho Juan Manuel Ángeles Lira, como Oficial Calificador del Segundo Turno; en virtud, de la renuncia de la Licenciada en Derecho Jaqueline Montiel Rosas; lo anterior, a partir del día 04 cuatro de agosto del año 2022 dos mil veintidós.
- Segundo.** El Cabildo instruye a la Secretaria de Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente resolutivo a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; así como al Consejero Jurídico Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración y a la Contraloría Municipal, para los efectos

Página 5 de 8

administrativos derivados del marco de su competencia; y a los demás titulares de la Administración Pública Municipal, para los efectos legales correspondientes; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional realizó la toma de protesta al Licenciado en Derecho Juan Manuel Ángeles Lira, quien ocupará el cargo de Oficial Calificador del Segundo Turno, misma que se inserta:

PROTESTA DE LEY

A continuación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción II y 89, 150 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción III y 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, la de la voz procede a tomar la protesta de ley:

LICENCIADO EN DERECHO JUAN MANUEL ÁNGELES LIRA.

Protesta formalmente cumplir con el cargo aprobado como Oficial Calificador del Segundo Turno, respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ellas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento.

LICENCIADO EN DERECHO JUAN MANUEL ÁNGELES LIRA: SI PROTESTO.

Si no lo hiciere así que el pueblo de Tultitlán se lo demande.



Pipas

Trabajando

Jueves 4 de agosto 2022



Zona Sur

Solidaridad 3ª sección

Zona Oriente

Crepúsculo
Agaves

Solicita tu pipa

55 58 88 33 33 Ext. 127

o en nuestra nueva plataforma de atención

<https://apast.gob.mx/atencion-ciudadana/>



Seguiremos **Transformando Tultitlán**

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

La Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial denominado "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, www.tultitlan.gob.mx.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA

LIC. ANAY BELTRÁN REYES
"SEGUIREMOS TRANSFORMANDO TULTITLÁN"

